

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2265453-13

## Autorizan viaje de funcionario diplomático a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 0166-2024-RE

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00286/2024 de la Dirección General parà Asuntos Multilaterales y Globales. de 20 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 749, del Despacho Viceministerial, de 21 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00664/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 23 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00718/2024 de la Oficina de Administración de Personal, del 26 de febrero de 2024;

## CONSIDERANDO:

Reunión del Grupo de **Expertos** Gubernamentales sobre tecnologías emergentes en el área de Sistemas de Armas Autónomas Letales (GGE on LAWS, por sus siglas en inglés) se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 4 al 8 de marzo de 2024;

Que, el GGÉ on LAWS es una plataforma que promueve el diálogo sobre las cuestiones relativas a las tecnologías emergentes, como los sistemas de armas autónomas letales, en el marco de los objetivos y el propósito de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW, por sus siglas en inglés), el cual es prohibir o restringir el empleo de armas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

Que, el mencionado evento reunirá a funcionarios de agencias gubernamentales y de ministerios que trabajan en cuestiones de armas convencionales, con un conocimiento significativo del tema, y analizará la trayectoria actual del desarrollo de las armas autónomas;

Que, la referida reunión es la continuación de la conferencia regional sobre el impacto social y humanitario de las armas autónomas que tuvo lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 23 al 24 de febrero de 2023, así como de las dos sesiones del GGE on LAWS que se llevaron a cabo del 6 al 13 de marzo y del 15 al 19 de mayo de 2023, a las cuales asistieron el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Voto Bernales Gatica, Director de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilateráles y Globales, y el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Ángel Valjean Horna Chicchón, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;

Que, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la mencionada reunión es de gran importancia

y resulta una valiosa oportunidad para el intercambio de ideas sobre la seguridad internacional, especialmente en lo relativo a la regulación de los sistemas de armas autónomas letales y los usos de la inteligencia artificial en el sector Defensa, por lo que se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Voto Bernales Gatica, Director de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin de realizar debido seguimiento político - diplomático de los temas que serán abordados en el referido evento;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado cionario diplomático a la ciudad de Ginebra, funcionario Confederación Suiza, será del 2 al 9 de marzo de 2024;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos del citado funcionario diplomático serán cubiertos por el Comité Directivo del Programa de Patrocinio de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW, por sus siglas en inglés); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Voto Bernales Gatica, Director de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 9 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos del citado funcionario diplomático serán cubiertos por el Comité Directivo del Programa de Patrocinio de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW, por sus siglas en inglés).

Artículo 3.- Los gastos de hospedaje y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 (139) Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI00004500228, Gestión de Asuntos en Materia de Seguridad y Defensa, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gonzalo Voto Bernales Gatica	540.00	7	3,780.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2265310-1